

## CRONICA MEDICA.

CONVOCATORIA.—«Secretaría de la Dirección de Beneficencia.—Por acuerdo de la Dirección de Beneficencia, de fecha 9 de Mayo próximo pasado, en cumplimiento de la disposición relativa del Ministerio de Gobernación, y conforme á lo prevenido en el Reglamento respectivo, se convoca á la oposicion para las plazas de Médicos, que áun no han sido provistas, y á las de Practicantes en los hospitales siguientes:

Médicos.—Hospital de hombres dementes.—Una plaza.—Enfermedades mentales.

Practicantes.—Para San Andrés . . .	6 plazas.
„ Morelos. . . . .	4 „
„ San Hipólito. . . . .	1 „
„ Maternidad . . . . .	1 „
„ Infancia. . . . .	2 „
„ Juarez . . . . .	12 „

La inscripcion estará abierta en la Secretaría de la Dirección de Beneficencia desde el dia 2 del presente hasta el 20 del mismo, de nueve de la mañana á dos de la tarde, procediéndose á la insaculacion de los Jurados respectivos el dia 21 del expresado mes á las tres de la tarde y en la oficina citada.

### PREVENCIONES CONDUCTENTES DEL REGLAMENTO SOBRE OPOSICIONES A LAS PLAZAS DE MEDICOS Y PRACTICANTES.

#### *Prevenciones generales.*

Art. 5.º Para las oposiciones de Médicos y Practicantes menores, se observarán las reglas siguientes:

8.ª Ningun candidato podrá inscribirse pasado el momento señalado en la Convocatoria.

15.ª Habrá siempre dos pruebas, una de eliminacion y la otra definitiva de eleccion. En la primera se eliminarán aquellos candidatos que el Jurado crea no deban tomar parte en la segunda. En ésta quedará designado el candidato que deba obtener la plaza.

16.ª Si no hubiere más que un candidato, las pruebas serán siempre dos.

*Previsiones especiales para Médicos.*

Art. 6.º En las oposiciones para Médicos de hospital se llenarán las condiciones siguientes:

2.ª Los candidatos deberán ser médicos legalmente recibidos y hábiles para ejercer, tener lo ménos 25 años de edad y dos de ejercer la profesion, y ser ciudadanos mexicanos en uso de sus derechos.

3.ª En estas oposiciones, la prueba de eliminacion consistirá en una disertacion oral, sobre una cuestion análoga á las materias de la especialidad ó ramo de la Patología, que corresponda á la plaza que deberá darse. Esta cuestion será la misma para todos los candidatos. La disertacion durará media hora á lo más y se dará á cada candidato un cuarto de hora para prepararse.

4.ª La prueba de eleccion consistirá en el exámen clínico de un enfermo análogo y en una disertacion de media hora sobre el caso que se da á examinar, concediendo á cada candidato media hora para prepararse y reconocer al enfermo. El enfermo designado será el mismo para todos los candidatos.

*Previsiones especiales para Practicantes.*

Art. 7.º En las oposiciones para Practicantes menores, se llenarán las siguientes condiciones:

1.ª El Jurado se formará de Médicos de hospital.

2.ª Los candidatos serán por lo ménos estudiantes de tercer año de medicina, nunca médicos recibidos, y certificarán haber servido al ménos un año en clase de supernumerarios.

3.ª La prueba de eliminacion consistirá en una pequeña disertacion sobre un punto de Anatomía ó de Fisiología, que la suerte designará de entre diez que el Jurado colocará en una ánfora, poniendo dos cada uno de los jueces. Esta cuestion, que será tratada á la vez por todos los candidatos y por escrito, se verificará en dos actos; el primer día, en presencia del Jurado, escribirán toda su disertacion, dándose dos horas para ello; despues de escrita, la entregarán al Secretario. Al siguiente día, se reunirán para su lectura, que verificarán á medida que el Secretario entregue á cada uno su manuscrito, que devolverá terminada ésta para que se archive. Si no bastare una sesion para la lectura de todos los manuscritos, podrán prolongarse en todos los días que fuere necesario, para que al fin, el Jurado decida los que deban eliminarse.

4.ª La prueba de eleccion será una disertacion oral de diez minutos, sobre un punto de pequeña cirugía ó de patología rudimental. La cues-

tion será sorteada de cinco que se designen, y tratada sucesivamente por todos los candidatos.

Art. 8.º Para proveer las plazas de practicantes menores, se hará una sola oposición para todas las vacantes, se designará de antemano cuáles son éstas, y se distribuirán entre los candidatos que hayan sido electos, pudiendo elegir según el orden en que se hubieren inscrito. Esta elección se hará ante el socio del Jurado, quien lo anotará en la acta respectiva, y lo comunicará al Vocal de la Junta Directiva de Beneficencia que haya presidido, para que recabe la aprobación del Superior.

Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos.

México, Julio 1.º de 1877.—Juan Abadiano, Secretario.»

LA NATURALEZA.—Se ha publicado la entrega 2.ª del tomo IV, que contiene la continuación de unos *Apuntes para la monografía de los cráneos de México*, formados por el Sr. Dr. Alfredo Dugés.

COMPENDIO DE MEDICINA LEGAL.—Se han publicado las entregas 6.ª y 7.ª de esta obra, y contienen la conclusión del Tratado de enajenación mental, los Tratados sobre inhumaciones y exhumaciones, putrefacción, reconocimiento del cadáver sobre el sitio mismo del crimen, autopsias jurídicas, homicidio, suicidio y desafío á duelo.

Con la entrega 7.ª de esta obra que se acaba de publicar, termina el primer tomo y comienza el segundo. Los Sres. Hidalgo Carpio y Ruiz Sandoval deben estar satisfechos, pues á las muchas muestras de aprecio que ha tenido su libro, tienen que agregar el haberlo adoptado la Junta de Catedráticos de la Escuela de Medicina como obra de texto si se concluye para el próximo año escolar, á propuesta del catedrático de Medicina legal.

RECTIFICACION.—Por una equivocación se puso en la Crónica del número anterior que el miembro que había ingresado al Consejo Superior de Salubridad era el Sr. D. Fernando, en vez de D. Domingo Orvañanos.

HOSPITAL GENERAL.—A pesar de que se daba como un punto definitivamente resuelto el establecimiento de un hospital general en el Tivoli, en sustitución del de San Andrés, estamos bien informados de que este rumor carece absolutamente de fundamento, y de que la Dirección de Beneficencia, que era á quien debía tocar esta resolución, ni siquiera ha pensado en este proyecto. Nuestras observaciones, hechas en el caso de que hubiera sido una verdad, no tienen razón de ser, y los que como nosotros abrigaban algunos temores, pueden estar tranquilos.